

| | |
|---|--|
| <p>PDT- 136-2022-028 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS ADECUACIONES DE: LA BODEGA SECTOR TURÍSTICO EL MORRO DISTRITO DE TUMACO; PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL SIMÓN BOLÍVAR - VEREDA PUENTE NUEVO- MUNICIPIO DE IPIALES; PARA LAS INSTALACIONES DE TURISMO RURAL COMUNITARIO DE LA VEREDA CASAPAMBA Y SANTA CLARA DEL CORREGIMIENTO DEL ENCANO; Y PARA LA ADECUACIÓN DEL PUNTO TURÍSTICO EN EL SECTOR DE LA 27 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN CONDICIONES DE PAZ.</p> | |
| Entidad contratante: | Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO |
| Expediente: | 2022/SPE/0000400136 |
| Nombre del proyecto Marco: | Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de Paz (PDT – Nariño) |
| Actividad/Rubro del POA | <p>Resultado: 1 La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social</p> <p>Actividad: 1.1.15 Intervención para recuperación y embellecimiento de espacios para el desarrollo del turismo comunitario en los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales: - Pintura - Materiales de obra - Dotación de mobiliario.</p> <p>Rubro: 6.5 Reformas y adecuaciones</p> |
| Tipo de contrato: | Contrato de suministro |
| Objeto del contrato: | Suministro de materiales de construcción para la adecuación de: la bodega sector turístico El Morro Distrito de Tumaco; para el mejoramiento del Parque Recreacional Simón Bolívar - vereda Puente Nuevo- municipio de Ipiales; para las instalaciones de turismo rural comunitario de la vereda Casapamba y Santa Clara del corregimiento del Encano; y para la adecuación del punto turístico (PIT) en el sector de la 27 en el municipio de Pasto, en el marco de la ejecución del Proyecto De Desarrollo Territorial En Condiciones De Paz. de conformidad con las especificaciones técnicas, que se describen en el contrato. |
| Presupuesto: | TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$360.000.000). Este valor se encuentra exento de IVA y otros según el certificado de utilidad común del proyecto. Este valor incluye todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto. |
| Tiempo de ejecución: | Hasta el 18 de marzo de 2023, contado a partir de la suscripción del contrato, previa la aprobación de las garantías. |

| | |
|------------------------------|---|
| Invitación dirigida a | Podrán participar en el presente proceso, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, capacidad técnica y financiera de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato. |
|------------------------------|---|

1. INFORMACIÓN GENERAL – CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Fecha de la invitación pública | 9 de noviembre de 2022 |
| Fecha y hora límite para la recepción de aclaraciones y observaciones a la invitación | 11 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm. |
| Fecha límite para la publicación de las respuestas a las aclaraciones y observaciones | 14 de noviembre de 2022 hasta las 12 :00 medio día |
| Fecha límite para recepción de propuestas | 16 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm |
| Evaluación de propuestas | del 17 de noviembre hasta el 18 de noviembre 2022 |
| Publicación de la Evaluación en el correo de los oferentes | posterior a la evaluación hasta el 21 de noviembre 2022 |
| Adjudicación de contrato | 22 de noviembre de 2022 |

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES.

El “Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz” (PDT – Nariño) ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO y financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la UNIÓN EUROPEA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño.

En el marco de las actividades ejecutadas para la implementación de la línea de Turismo Comunitario, se han desarrollado acciones para el fortalecimiento de las capacidades de los actores de base rural dedicados al turismo, como una alternativa de desarrollo y empleo en sus territorios. No obstante, también es necesario apoyar acciones dirigidas al mejoramiento de infraestructuras que permitan la recuperación y embellecimiento de espacios para el desarrollo del turismo comunitario, con el fin de brindar experiencias a los turistas que visitan sus comunidades.

En este ejercicio se ha concertado con los entes territoriales, financiar la construcción de la bodega para albergar equipo de trabajo de los locales turísticos, sector El Morro, distrito de Tumaco y apoyar con el suministro de insumos y materiales para el mejoramiento del Parque Recreacional Simón Bolívar ubicado en la vereda Puente Nuevo municipio de Ipiales, instalaciones de turismo rural comunitario vereda Casapamba y Santa Clara Corregimiento del Encano, la dotación e instalación de materiales para el construcción del punto de información turística en el sector de la 27 en el municipio de Pasto en el marco de la ejecución del Proyecto de Desarrollo Territorial en Condiciones de Paz.

Para el logro de los propósitos antes señalados se requiere contratar un proveedor con idoneidad y experiencia en suministro de materiales e insumos para la construcción

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Contratación de la Red ADELCO y el Reglamento Operativo de Contratación del PDT – Nariño, la modalidad de selección del contratista que se utilizará es la invitación pública en razón a la cuantía.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Contratación de la Red ADELCO y el Reglamento Operativo de Contratación del PDT – Nariño, la modalidad de selección del contratista que se utilizará es la invitación pública en razón a la cuantía.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de materiales de construcción para la adecuación de: la bodega sector turístico el morro distrito de Tumaco; para el mejoramiento del parque recreacional Simón Bolívar - vereda Puente Nuevo- municipio de Ipiales; para las instalaciones de turismo rural comunitario de la vereda Casapamba y Santa Clara del corregimiento del Encano; y para la adecuación del punto turístico en el sector de la 27 en el municipio de Pasto, en el marco de la ejecución del Proyecto De Desarrollo Territorial En Condiciones De Paz. de conformidad con las especificaciones técnicas, que se describen en el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, que se describen a continuación:

3.2. ALCANCE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR - ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

El proponente seleccionado, deberá entregar los siguientes productos/bienes, atendiendo las especificaciones que se detallan a continuación:

3.2.1. INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALBERGAR EQUIPO DE TRABAJO DE LOS LOCALES TURÍSTICOS, SECTOR EL MORRO, DISTRITO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------------|---|------------|------------|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1,3 | Cerramiento en polisombra verde h 2.00 mts | ML | 25 |
| 1,4 | Relleno Con Material compactado | ML | 6 |
| 2 | CIMENTACIÓN | | |
| 2,1 | Solado Para Zapatas De 2500 Psi | M3 | 1 |
| 2,2 | Zapatas En Concreto Reforzado De 3000 psi (0.80x0.80x.3) | UND | 6 |
| 2,3 | Viga De Cimentación en concreto Reforzado De 3000 psi (0.25x0.25) | ML | 14 |
| 3 | ESTRUCTURA EN CONCRETO | | |
| 3,1 | Columnas En Concreto Reforzado de 3000 psi (0.25x0.25) | ML | 27 |
| 3,2 | Vigas Aeras En Concreto Reforzado de 3000 psi (0.25x0.25) | ML | 21 |
| 3,3 | Losa De piso En Concreto Reforzado En Malla ElectroSoldada de 3000 psi e=10cm | M2 | 25 |
| 4 | MAMPOSTERÍA | | |
| 4,1 | Suministro De Ladrillo Común | M2 | 67 |
| 5 | REPELLO | | |
| 5,1 | Repello De Muros Y Cielo (incluye filis y dilataciones) | M2 | 134 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------|--|--------|----------|
| 6 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 6.1 | Suministro e Instalación De Cable N-10 Para acometida | ML | 30 |
| 6.2 | Suministro e Instalación De Tomas doble y Sencillo | UND | 6 |
| 6.3 | Suministro e Instalación de salida para Bombillos y/o Lámparas Ahorradores (incluye luminaria) | UND | 6 |
| 6.4 | Suministro e instalación de Interruptor doble | UND | 3 |
| 6.5 | Caja De Brakers de 2 puestos | UND | 1 |
| 6.6 | Suministro e instalación de Sistema puesta a tierra | GBL | 1 |
| 7 | CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 7.1 | Suministro e Instalación De Protectores para Ventanas en Varilla de 5/8 Incluye pintura anticorrosiva | M2 | 5 |
| 7.2 | Siministro e Instalacion de Puerta tipo reja tipo cortina en Acero Galvanizado De 2,40x3 (incluye Pintura Anticorrosiva y 2 Candados de Seguridad) | UND | 1 |
| 7.3 | Suministro e Instalacion de Estructura Para Cubierta en Perlín | M2 | 44 |
| 7.4 | Suministro e Instalacion de Cubierta en teja Termoacustica | M2 | 44 |
| 8 | PINTURA ENCHAPE Y ACABADOS | | |
| 8.1 | Pintura para Muros y Cielo | M2 | 70 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|----------------------------|--------|----------|
| 8,2 | Enchape para pisos y baños | M2 | 60 |

3.2.2. INSUMOS MEJORAMIENTO PARQUE RECREACIONAL SIMÓN BOLÍVAR -MUNICIPIO DE IPIALES:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------|--|--------|----------|
| 1 | COMBO SANITARIO | | |
| 1,1 | Sanitario Avanti Plus Blanco | UND | 6 |
| 1,2 | Lavamanos Marsella para Sobreponer Bone | UND | 6 |
| 2 | PINTURA EN ACEITE PARA CARPINTERÍA METÁLICA | | |
| 2,1 | Pinturas Bler aceite Anticorrosivo Negro Mate Galon | UND | 8 |
| 3 | ESPEJOS | | |
| 3,1 | Espejo de baño 60x80 cm marco frosting | UND | 4 |
| 4 | ESTUCO | | |
| 4,1 | Estuco Plástico Interior Cuñete 27Kg | UND | 8 |
| 5 | ADOQUÍN | | |
| 5,1 | Adoquín en concreto color (0.20x0.20x0.06m) sobre capa de arena | M2 | 170 |
| 6 | CANECA DE BASURA | | |
| 6,1 | Caneca de acero inoxidable calibre 18 en lamina calibre 18 en lamina perforada y párales con anclaje al piso perforada y párales con anclaje al piso | UND | 6 |
| 7 | VIGA EN CONCRETO 30*30 | | |
| 7,1 | Concreto 3000 psi | M3 | 1 |

| | | | |
|-----------|---|-----|-----|
| 7,2 | acero refuerzo 420 mpa varilla Ø5/8" | kg | 58 |
| 7,3 | acero refuerzo 420 mpa varilla Ø3/8" | kg | 30 |
| 7,4 | cemento de 50 kilos | kg | 250 |
| | | | |
| 8 | CERAMICA | | |
| 8,1 | Piso Madera Naranja Terracota 60x60cm | M2 | 82 |
| 9 | CUÑETE PINTURA TIPO 1 | | |
| 9,1 | Pintura para Exterior Fachadas Premium Caneca Blanco | UND | 7 |
| 9,2 | Pintura para Interior 2000 Alto Poder Cubriente Blanco | UND | 7 |
| 10 | MAMPOSTERIA | | |
| 10,1 | Mampostería para jardineras exteriores. Ladrillo macizo 20 x 10 x 6 cm. | M2 | 30 |
| 11 | VARILLA CUADRADA DE MEDIA | | |
| 11,1 | Barra Cuadrada 6m x 1/2-pulg | UND | 16 |
| 12 | COMBO DUCHAS | | |
| 12,1 | Ducha Sen Dalia Pro | UND | 8 |
| 13 | LAMPARAS | | |
| 13,1 | Lámpara Solar LED 12W | UND | 10 |
| 14 | MEJORAMIENTO DE CUBIERTA | | |
| 14,1 | Galon Pintura epoxica color rojo | UND | 20 |
| 14 | CIELO FALSO | | |

| | | | |
|-----------|---|-----|----|
| 14,1 | Cielo falso en pvc | m2 | 82 |
| 15 | BANCAS | | |
| 15,1 | Banca Jardín Slats 122 X 60 X 80 cm Metal | UND | 10 |

3.2.3. INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE SENDERO TURÍSTICO VEREDA CASAPAMBA - CORREGIMIENTO EL ENCANO - MUNICIPIO DE PASTO.

| PLAN DE INVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE SENDERO TURÍSTICO VEREDA CASAPAMBA | | |
|--|---------------|-----------------|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD |
| compra de material tipo recebo para adecuación de sendero | volquetas | 10 |
| sanitarios | UNIDAD | 5 |
| orinales | UNIDAD | 3 |
| superboard de 9 milímetros | UNIDAD | 25 |
| cerámica piso | mts | 25 |
| cerámica pared | mts | 35 |
| cemento | bulto | 10 |
| tubos pvc sanitario 4" pulgadas x 6mt de largo | UNIDAD | 15 |
| tubos pvc sanitario 1/2 " pulgada x 6mt de largo | UNIDAD | 15 |
| uniones de 1/2" | UNIDAD | 20 |
| uniones de 4" pulgadas | UNIDAD | 7 |
| codos de 4" pulgadas | UNIDAD | 12 |
| codos de 1/2" pulgadas | UNIDAD | 25 |

| | | |
|---|--------|-----|
| pegante pvc | UNIDAD | 2 |
| tornillo draiwal 3" | Millar | 2 |
| hojas de eternit 3 mts | UNIDAD | 20 |
| ganchos para eternit | DOCENA | 10 |
| amarras para eternit | DOCENA | 10 |
| puertas para baños | unidad | 8 |
| bisagras para puertas | UNIDAD | 16 |
| clavos de 4" pulgadas | caja | 10 |
| clavos de 3" pulgadas | caja | 10 |
| clavos de 5" pulgadas | caja | 10 |
| vigas de madera 6 mts largo de 6x12 cm | UNIDAD | 20 |
| listones de 2,50 mt largo de 9x5 cm | UNIDAD | 40 |
| pilares de 10x10 cm | UNIDAD | 30 |
| correas de 5mts largo de 8x4cm | UNIDAD | 20 |
| tijeras de madera 5 mt largo de 6x12 cm | UNIDAD | 20 |
| tablas para piso | UNIDAD | 100 |
| tajillos de madera 4,50 mt 8x4 cm | UNIDAD | 25 |
| laca brillante | galón | 4 |
| inmunizante para madera | galón | 4 |
| tiner | galón | 5 |

| | | |
|------------------------------|--------|---|
| tanque séptico tipo cisterna | UNIDAD | 1 |
| brochas | UNIDAD | 5 |

3.2.4. INSUMOS PARA ADECUACIONES VEREDA SANTA CLARA - CORREGIMIENTO EL ENCANO - MUNICIPIO DE PASTO

| VEREDA SANTA CLARA - EL ENCANO | | |
|--|----------|----------|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD |
| RECEBO CADA VIAJE 7 M3 | volqueta | 80 |
| ALAMBRE DE PUA GALVANIZADO C14,5 X 500M, TORNADO | mts | 2400 |
| POSTES MADERA PLÁSTICO 8X8 210 CMS | UNIDAD | 263 |

3.2.5. INTERVENCION - DISTRITO CULTURAL LA 27 – MUNICIPIO DE PASTO

| Productos | Nº | Capitulo | Descripción | Unidad | Cantidad |
|------------|----|--|--|--------|----------|
| Producto 1 | 1 | Proveer, Adecuar e Instalar estructura metálica tipo sala de ventas y comercio de 40 pies. | <p>Proveer una estructura metálica en acero tipo container de 40 pies nacionalizado adecuado para sala de exhibición comercial, sin filtraciones ni abolladuras con las siguientes medidas: Largo: 12192 mm, Ancho: 2438 mm, Alto: 2800 mm , Área: 28.80 m², con divisiones internas en pérgolas de madera plástica generando 4 espacios iguales a lo largo para 4 establecimientos de comercio de empresas de industrias creativas del municipio de Pasto, con acabados internos adecuados.</p> <p>La estructura debe contener:</p> <p>* 8 lámparas tipo Panel led Tamaño 30X120X1.5 cm, Potencia 40W, Luz Fría 6500K,</p> | Unidad | 2 |

| | | | | | |
|-------------------|----------|---------------------------|---|--------|-----|
| | | | <p>Voltaje 100-277V , IP20, lincrustrar, Descolgar , 3200 LM, Chasis Aluminio.</p> <p>* 8 Toma doble modular con polo a tierra tipo americano .Terminales y tornillos tropicalizados . material policarbonato autoexinguible con filtro uv Color balnco.</p> <p>* 4 extractores industriales pared 47.5 x 47.5 x 24 cm.</p> <p>* Piso de lujo en PVC 2mm - Tráfico comercial alto.</p> <p>* 4 interruptores sencillos 10A, 127/250V.</p> <p>* Instalacion electrica necesaria en cable de cobre, tuberia galvanizada, tableros electricos y conecciones necesarias para el perfecto funcionamiento de la misma.</p> <p>* Pintura Exterior; anticorrosivo negro brillante. (Cantidad 72 m²).</p> <p>* Pintura interior; anticorrosivo negro brillante (Cantidad 72 m²)</p> <p>* 8 Base Madera MDF tratada para exteriores color natural con medidas Alto 1.50 metros x Ancho 1.05 metros, 8 Pantalla en acrilico 2.5 mm con 4 soportes o dilatadores en acero Medidas: Alto 1 metro x Ancho 98 cm</p> | | |
| Producto 2 | 4 | Proveer pasos de Concreto | <p>Proveer pasos de concreto elemento vibropresado para uso peatonal, Bajo norma para adoquín NTC 2017, con medidas 100x30x6 cm, Peso 40 kl aproximadamente, Resistencia 3.8 mpa</p> | Unidad | 150 |

Los proponentes deberán presentar con su propuesta **un cronograma** de suministro y entrega en sitio, de los bienes y materiales en cada uno de los lugares descritos, en el presente numeral.

Los proponentes junto con su oferta deberán aportar el formato No. 2 debidamente diligenciado.

3.3. LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4. VALOR, RUBRO Y FORMA DE PAGO.

4.1. Valor: El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$360.000.000)** la cual se encuentra exenta del impuesto al valor agregado IVA de acuerdo con el decreto 1651 de 2021 y el certificado de utilidad común del

proyecto. Este valor incluye entre otros, todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.

4.2. RUBROS: Los recursos asignados para la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, provienen de los rubros del POA y para cubrir las actividades y/o productos a entregar por parte del contratista, rubros determinados en el documento "Justificación de la necesidad", así:

Actividad 1.1.15 Intervención para recuperación y embellecimiento de espacios para el desarrollo del turismo comunitario en los municipios de Pasto, Tumaco e Ipiales: - Pintura - Materiales de obra - Dotación de mobiliario.

Rubro: 6.5 Reformas y adecuaciones

4.3. FORMA DE PAGO: La Red ADELCO tiene previsto realizar los pagos en función de cuatro actas de entrega parciales cada una por municipio, pago que se efectuará posterior la entrega la validación, aprobación y recibo a satisfacción de los bienes: insumos y materiales por la supervisión, conforme a la siguiente descripción:

| Forma de Pago | % actas de entrega de bienes | Valor | Rubro POA |
|---------------------|---|---------------|-----------------------------|
| Primer pago | 100% de la entrega al Distrito de Tumaco de los insumos y materiales para construcción de bodega turística. | \$80.000.000 | 6.5 Reformas y adecuaciones |
| Segundo Pago | 100% de la entrega al municipio de Ipiales de los Insumos y materiales para la intervención del Parque Simón Bolívar 100% de la entrega a la Gobernación de Nariño a través de la Dirección Administrativa de Turismo de los insumos y materiales para la adecuación de los senderos de las veredas de Santa Clara y Casapamba del corregimiento del Encano. | \$120.000.000 | 6.5 Reformas y adecuaciones |
| Tercer Pago | 100% de la entrega al Municipio de Pasto de los insumos y materiales para la Intervención del Distrito Cultural la 27. y con Entrega de informe final, con evidencia fotográfica, actas de entrega a comunidad y soportes | \$160.000.000 | 6.5 Reformas y adecuaciones |

| | |
|-------|---------------|
| Total | \$360.000.000 |
|-------|---------------|

El pago que efectuará la Red ADELCO al proponente, se tramitará con la aprobación previa por parte de la supervisión de los bienes/productos entregados a satisfacción, certificado de cumplimiento y documentos de la lista de requisitos y documentos que se compartirán oportunamente al contratista adjudicatario. Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica. Es requisito que el contratista presente la certificación bancaria de la cuenta donde se transferirá los pagos.

Queda expreso que el último pago pactado, está supeditado a la aprobación a satisfacción de todas las actividades/ entregables por parte del supervisor del contrato.

Todos los costos de desplazamiento, de los bienes, los materiales, su transporte al lugar de entrega, trámites y demás que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, son sólo responsabilidad del/la proponente, siendo una contratación a todo costo.

Todos los pagos serán realizados por la RED ADELCO al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la RED ADELCO será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: Aunado los proponentes deberán diligenciar y aportar el FORMATO No. 9 PROPUESTA ECONÓMICA, en todo caso el valor de su oferta, no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado a la presente contratación

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: (i) El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del objeto contrato que se pretende celebrar; (ii) El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le es entregada en el curso del proceso; (iii) Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y (iv) El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

5.1. Presentación de la Propuesta

La propuesta contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, factores de ponderación y otros señalados en la presente invitación.

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar seleccionado y adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la presente invitación, en su propuesta y en el contrato.

Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, necesarios para elaborar su oferta, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

5.2 Validez de la propuesta:

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de radicación.

Con la radicación de la propuesta, el proponente declara que la información contenida en la propuesta y sus anexos son auténticos, veraz y confiable. En consecuencia, en el evento que la Red ADELCO evidencie cualquier modificación o inconsistencia respecto de la información suministrada, se constituirá en causal de rechazo.

El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

5.3 Verificación de la Propuesta General y Requisitos Habilitantes a cumplir

El Comité Evaluador con el apoyo de los funcionarios y colaboradores que se designen para tal efecto, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, previstos en la invitación.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente "CUMPLE" o "NO CUMPLE". En caso de que la propuesta obtenga al menos un (1) "NO CUMPLE", no será habilitada. Igualmente, el Comité Evaluador, evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en esta invitación.

El "informe de evaluación de requisitos habilitantes" y de los criterios ponderables de las propuestas será comunicado a los oferentes por correo electrónico.

5.4 Rechazo de propuestas:

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o sancionado por parte de alguno de los entes de control (procuraduría, contraloría u otro).
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando durante el proceso de validación, se identifique que alguno de los documentos allegados presenta inconsistencias en su contenido o información, que no puedan ser aclaradas.
- d) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes que son subsanables.
- e) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.

- f) Cuando la propuesta económica incumpla los requerimientos establecidos en estos términos o no se presente o se presente incompleta o con inconsistencias.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.
- h) Que el proponente, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar o en general que el proponente esté incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, conformidad con la Constitución y la ley.
- i) Cuando la Red ADELCO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- j) Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en los términos de referencia.
- k) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- l) Cuando se presenten inconsistencias en los documentos o en la información presentada por el proponente o documentos sobre los cuales exista una tacha de posible falsedad con algún elemento material de prueba que lo soporte.
- m) Cuando un miembro del personal técnico ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente proceso. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.
- n) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para la presente invitación.

5.5. Información para la radicación de las propuestas:

Las propuestas deberán entregarse en **MAGNÉTICO (CD o USB) y MEDIO DIGITAL (al correo electrónico),**

Se recibirá la propuesta en **MEDIO MAGNÉTICO** con oficio remitario en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a la responsable Económico- Productivo- el nombre de la Convocatoria **“PROPUESTA SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SECTOR TURÍSTICO”** con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:00 A.M. – 12M Y 02:00 P.M. A 05:00 P.M.

Se recibirá la propuesta por **MEDIO DIGITAL** por correo electrónico, indicando en el asunto del correo **“PROPUESTA SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SECTOR TURÍSTICO”** continuación, detallamos los datos para la presentación de la propuesta:

FECHA PRESENTACIÓN MEDIO MAGNÉTICO Y DIGITAL: MÁXIMO EL 16 de noviembre de 2022, hasta las 05:00 P.M.

Correos electrónicos para la entrega de propuestas: turismopdt@gmail.com , juridicapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com

Nota aclaratoria: la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente o que no especifique el asunto en el correo. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas. Del mismo modo.

En todo caso prevalecerá la propuesta en MEDIO DIGITAL al correo electrónico.

5.6 Aclaraciones de los términos de referencia de la presente invitación.

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a: turismopdt@gmail.com , juridicapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO, a la dirección de correo turismopdt@gmail.com , juridicapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com. Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar en la fecha señalada en el cronograma indicativo.

No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de evaluación, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse del contenido de su propuesta, caso en el cual podrá ser descalificado del proceso de selección y/o contratación. El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

Nota aclaratoria: la Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas que se alleguen a direcciones de correos electrónicos diferentes a la relacionada en el presente documento, y que sean remitidas fuera del plazo correspondiente.

6. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el presente numeral, se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la RED ADELCO la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes, no otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasará para la evaluación de requisitos de ponderación u otorgamiento de puntaje.

En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y no se continuará con la verificación y evaluación de la fase subsiguiente, esto es, de los criterios de ponderación.

6.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable a la presente invitación privada se precisa que a la misma **NO** se aplicarán las reglas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, ni a sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, se aclara que el presente proceso de selección se desarrolla en el marco de un régimen de derecho privado, por tanto, las reglas aplicables sobre la subsanabilidad de requisitos habilitantes, serán únicamente las contenidas en los presentes términos de referencia.

En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta a los que según la relación que más adelante se determinen como subsanables, podrá ser solicitados por el comité evaluador y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término y plazo que se le señale. Y aquellos que se determinen como **NO SUBSANABLE**, no podrán ser subsanados.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el comité evaluador, hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias o requisitos ocurridas y adquiridos con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes que sean subsanables, dentro del término establecido en el cronograma para subsanar dentro del término señalado en la solicitud que el comité pueda llegar a formular.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se envíe o radique antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, no subsane los requisitos habilitantes subsanables o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazará la propuesta.

Los factores y criterios de selección a los que se les asignará puntaje, no serán objeto de subsanación.

NOTA IMPORTANTE: Surtida la etapa de "Plazo para subsanar requisitos habilitantes", la RED ADELCO, NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS A ACREDITAR Y PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: **(i)** todas las personas naturales nacionales o extranjeras, **(ii)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras, **(iii)** personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del término de referencia.

NOTA 1: Las Personas naturales: deben estar registradas como comerciantes ante cámara de comercio, con mínimo 5 años de antigüedad contados desde el cierre del proceso con

matrícula vigente en Cámara de Comercio, cuyas actividades económicas inscritas se relacione con el objeto y alcance del contrato resultante de la presente invitación.

NOTA 2: Personas jurídicas: debidamente constituidas en Colombia con mínimo 5 años de antigüedad contados desde el cierre del proceso, con matrícula vigente en Cámara de Comercio y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deben contar con matrícula vigente en Cámara de Comercio, con antigüedad mínima de 5 años contados desde el cierre del proceso, con actividades económicas inscritas (Personas Naturales) u objeto social (personas jurídicas) que permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

6.2.1.1. Carta de presentación de la oferta - conforme el FORMATO 1. - NO SUBSANABLE

a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.

c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

En la carta de presentación el oferente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural (unión temporal o consorcio) deberá indicar su nombre, documento de identidad,

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato y no tener limitaciones o restricciones según estatutos.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de

disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la RED ADELCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal

6.2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN - SUBSANABLE

6.2.1.2.1. Personas Naturales

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en la presente invitación.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

6.2.1.2.2. Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a)** Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b)** Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c)** El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d)** Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al

Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo con la cuantía del presente proceso de selección.

e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.

f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

6.2.1.2.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una antigüedad mínima de 5 años, para lo cual deberán presentar documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.2.1.2.4. Proponentes Plurales

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado y anexar el documento suscrito por sus integrantes. (formato 3 o 4 según sea el caso)

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la RED ADELCO en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la comunicación de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.

Todos los integrantes sean nacionales o extranjeros deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la RED ADELCO, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y

adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

El proponente plural debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

6.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (FORMATO 5 y 6) - NO SUBSANABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**: La certificación deberá ser emitida por el mismo. Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

No se exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 5 o 6, según el caso.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

6.2.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - SUBSANABLE

La RED ADELCO verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, o el representante legal de las personas jurídicas.

A) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

d) Registro Nacional De Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, la RED ADELCO podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

6.2.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: SUBSANABLE. Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado.

6.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – NO SUBSANABLE

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la Red ADELCO.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionarán en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza. La no presentación de estos documentos no será subsanable.

En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término que le señale la Red Adelco. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

6.2.7.1 ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Red ADELCO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

Cada proponente deberá constituir a favor de la Red ADELCO una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

| | |
|----------------------|---|
| BENEFICIARIO: | RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO NIT: 900.266.136-1 |
| AFIANZADO: | El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el |

| | |
|------------------|--|
| | <p>Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.</p> <p>En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.</p> |
| VIGENCIA: | Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de este proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso. |
| CUANTÍA: | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. |
| AMPARO: | El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso. |
| FIRMAS: | La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora y por el tomador |

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL).

El proponente acepta que la Red ADELCO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar ésta insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Red ADELCO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA – NO SUBSNABLE

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente si cuentan con dicho registro, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Para aquellos oferentes que no cuenten con registro RUP, para validar este requisito, deberán presentar los estados financieros, estado de resultados y balance certificados por Contador en el cual se evidencie su información financiera, en especial los Indicadores financieros que más adelante se señalan y que corresponda a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, esto es 2021.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen,

teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos.

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez mayor o igual a un punto cuatro ($\geq 1,5$)

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 60 \%$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%).

3. Capital de Trabajo: El capital de trabajo es un indicador financiero que mide los recursos financieros con que dispone el contratista para operar sin sobresaltos y de forma eficiente el contrato. Es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles, la fórmula para calcular el capital de trabajo es la siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El porcentaje del Capital de trabajo sobre el presupuesto asignado deberá ser igual o mayor al 40 % del presupuesto oficial.

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.3.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

6.3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE – NO SUBSANABLE. Se evaluarán los siguientes criterios:

- PERFIL DEL PROPONENTE
- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

6.4.1. PERFIL DEL PROPONENTE

Podrán participar como proponentes en el presente proceso en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; con mínimo 5 años de antigüedad, contados a partir del cierre del presente proceso, lo cual se verificará en los documentos de constitución, inscripción o reconocimiento de personería jurídica. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán cumplir con dicha condición. La actividad económica/comercial de los proponentes inscrita debe tener relación con el objeto y alcance del presente proceso, esto es, suministro distribución o comercialización de insumos, materiales para construcción o adecuaciones de obra,

6.4.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, el proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, deberá acreditar una experiencia general de cuatro (04) años contados a partir del cierre del presente proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido, el **SUMINISTRO O PROVEEDURÍA DE INSUMOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIONES DE OBRA**, para lo cual podrá presentar hasta tres (3) facturas que den cuenta del suministro o venta de materiales de construcción debidamente emitidas o con máximo tres(3) contratos ejecutados.

6.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica con hasta con tres (03) facturas que den cuenta del suministro o venta de materiales de construcción debidamente emitidas o con máximo tres(3) contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido **SUMINISTRO O PROVEEDURÍA DE INSUMOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIONES DE OBRA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 50% del Valor del presupuesto oficial de la presente contratación, calculado en SMMLV.

La conversión del valor de los contratos a S.M.M.L.V. Se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos a la fecha de finalización de ejecución.

Aquellos proponentes que, para acreditar la experiencia solicitada, presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen componentes adicionales o disímiles a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia específica correspondiente a la relacionada con el objeto del contrato a adjudicar.

Es responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales se pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

Nota 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

Nota 2: Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

6.4.4. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos de cualquiera de las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.
- f) Copia de Factura(s) de venta en las que conste el suministro o venta de elementos de construcción.

6.4.5. Contenido mínimo de las certificaciones. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, cuando aplique.
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).

6.4.6. Para el caso de las facturas, la misma debe contener los requisitos que establece el artículo 617 del estatuto tributario para las facturas de venta, que son los siguientes:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios
- d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e) Fecha de su expedición.
- f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Firma de aceptación del comprador.

Aunado deberá presentarse constancia o certificación suscrita por el proponente y su contador de que las facturas se encuentran "pagadas o canceladas"

En caso de que la información consignada en la certificación o facturas sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia o factura y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA1: La Red ADELCO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Red ADELCO, se rechazará la propuesta.

NOTA 2: El requisito de la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA para el proponente **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y previstas en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

EI PROPONENTE deberá diligenciar los **FORMATOS:** 7, relacionada con la experiencia general y **FORMATO 8** para la experiencia específica solicitada y adjuntar los documentos solicitados en el presente numeral.

7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS Y PONDERACIÓN

Solo serán evaluados los criterios de selección de las propuestas que superen la verificación de todos los requisitos habilitantes y que hayan sido calificados como CUMPLE. Es decir que con aquel(llos) proponente(s) que no resulte(n) habilitado(s), no se continuará con la verificación de los factores que generan puntaje.

La oferta más favorable para la Red ADELCO será aquella que, además de cumplir con todos los requisitos habilitantes, obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

| FACTOR PONDERABLE | CRITERIO | PUNTAJE |
|--|--|-----------------|
| Experiencia específica en territorio adicional a la mínima habilitante, del proponente | El proponente que acredite haber suministrado o vendido materiales de construcción con facturas o contratos adicionales a la experiencia específica habilitante mínima en el DEPARTAMENTO DE NARIÑO – Se evaluará hasta con máximo 1 a 3 contratos facturas adicionales | 30 |
| Ofrecimiento de bienes distintos al mínimo requerido; en los puntos y bodegas turísticas descritas en el objeto que serán materia de adecuación con los materiales a suministrar- valor agregado – PUNTOS ECOLÓGICOS con CANECAS y su soporte de acuerdo al código de colores para la separación de residuos sólidos en Colombia, de conformidad con lo establecido en la resolución 2184 de 2019 | Se otorgará puntaje al oferente que por su cuenta provea, sin cargo al valor del contrato, además PUNTOS ECOLÓGICOS FIJOS con CANECAS y su soporte de acuerdo al código de colores, según la resolución 2184 de 2019 de las siguientes características: Canecas de 75 litros rectangular, con tapa tipo vaivén con estructura principal fabricada en tubo cuadrado tipo mueble de 1 ½" con tres espacios enmarcados en platina de 1 ½" x 1/8" como soporte para las canecas plásticas. Conforme registro fotográfico. Calcomanías con los logos del punto turístico y del PDT NARIÑO , denominaciones que deben ir consignados en los tres puntos (canecas) de reciclaje. | Hasta 40 puntos |

| FACTOR PONDERABLE | CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---|------------|
| | <p><u>Un Punto ecológico:</u> 10 puntos</p> <p><u>Dos puntos ecológicos:</u> 20 puntos.</p> <p><u>Tres Puntos ecológicos:</u> 30 puntos</p> <p><u>Cinco puntos ecológicos:</u> 50 puntos</p> | |
| <p>Ofrecimiento de bienes distintos al mínimo requerido; en los puntos y bodegas turísticas descritas en el objeto que serán materia de adecuación con los materiales a suministrar- valor agregado –</p> <p>CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS la</p> | <p>Se otorgará puntaje al oferente que por su cuenta provea, sin cargo al valor del contrato, además CAMILLAS DE PRIMERO AUXILIOS de las siguientes características:</p> <p>Material polietileno de alta densidad</p> <p>Material translúcido apto para rayos x</p> <p>Varias aberturas para fijar el árnes al paciente</p> <p>Bordes cuyo ángulo permite que las camillas entren rodando</p> <p>Para todo tipo de rescate bien sea en agua o en tierra</p> <p>Señalización informativa de camilla de primeros auxilios, chazos y tornillos. Base soporte para instalación a la pared</p> <p>Medidas: Largo 183 cms - Ancho 46 cms - Espesor 5 cms</p> <p>Material 100% recuperable amable con el medio ambiente</p> <p><u>Una camilla:</u> 05 puntos</p> <p><u>Dos camillas:</u> 10 puntos.</p> <p><u>Tres camillas:</u> 15 puntos</p> <p><u>Cuatro camillas:</u> 20 puntos</p> <p><u>Cinco camillas:</u> 30 puntos</p> | Hasta 30 |
| Ningún ofrecimiento | No se otorgará Puntaje | 0 |
| MÁXIMO PUNTOS A ASIGNAR: | | 100 |

7.1. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERALES

Para efectos de la evaluación de los factores ponderables, el proponente deberá presentar junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de cada criterio.

7.1.1. PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TERRITORIO ADICIONAL

Se realizará la ponderación de la experiencia específica en territorio (Dpto de Nariño) a tener en cuenta como factor de ponderación, es distinta e independiente a la exigida a la establecida como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos o facturas para acreditar experiencia específica como requisito habilitante y contratos o facturas para acreditar experiencia específica adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. En este caso deberá relacionar en el (**Formato No. 10**) la experiencia adicional ponderable a acreditar

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia específica adicional ponderable, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para efectos de acreditación de las experiencias evaluadas y calificadas de conformidad con lo anteriormente establecido, el comité evaluador aceptará los mismos documentos y soportes señalados en el numeral 6.4.4. y 6.4.5. de los presente términos de referencia

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo **Formato 10** y se calificará la experiencia ADICIONAL teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

7.1.2. PARA MAYOR OFRECIMIENTO DE BIENES AL MÍNIMO REQUERIDO - VALOR AGREGADO – ESTIBAS Y CEMENTO

Para otorgar el puntaje a estos criterios conforme a la tabla anterior, el oferente deberá diligenciar y aportar con su propuesta el **FORMATO No.11** "OFRECIMIENTO VALOR AGREGADO". Si el proponente no efectúa ofrecimiento alguno o diligencia en indebida forma el formato, obtendrá cero (0) puntos.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- a. Se escogerá la propuesta que efectuó el mayor ofrecimiento en valor agregado que tenga mayor número de UNIDADES de PUNTOS ECOLÓGICOS ofrecidos .

Si persiste el empate,

- b. Se escogerá la propuesta que efectuó el mayor ofrecimiento en valor agregado que tenga mayor número de UNIDADES de CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS, ofrecidas.

Si persiste el empate,

- c. se escogerá el oferente que mayor antigüedad como distribuidor o comercializados o proveedor, lo cual se verificará y validará con la fecha de inscripción o matrícula mercantil en la Cámara de Comercio correspondiente, circunstancia que se evaluará con el respectivo certificado de cámara.

Si persiste el empate,

- d. se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora. Actividad que se realizará en presencia de los proponentes empatados

8. ASPECTOS DEL CONTRATO:

8.1 Adjudicación:

Una vez surtido el proceso de evaluación que incluye la verificación documental, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que obtenga la mayor puntuación emitida por el comité de evaluación.

8.2. Firma y requisitos:

El proponente seleccionado deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato, constitución y aprobación de las garantías.

○ El proponente que resulte seleccionado, en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta y, además, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

8.3. Obligaciones Generales del Contratista

- a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.
- b) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.
- c) Acudir a todos los requerimientos que la Red ADELCO realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.
- d) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
- e) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del objeto del contrato
- f) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de sugerencia.
- g) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor de la Red ADELCO.
- h) Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro
- i) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- j) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Red ADELCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

8.4. Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Garantizar que los productos y/o elementos objeto de la contratación, cumplan con las especificaciones requeridas, en la presente invitación.
2. Realizar la entrega de los materiales y bienes de construcción de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas descritas en presente invitación en el lugar y plazos establecidos en la presente invitación y en el cronograma de entrega.
3. Entregar los bienes, materiales objeto de suministro la presente invitación en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando aptos para lo cual serán destinados.
4. Asumir el valor requerido para el transporte hasta cada lugar de entrega de los bienes y materiales objeto de esta invitación.
5. Mantener el precio de los materiales y bienes durante toda la ejecución del contrato.
6. Entregar los bienes y materiales in situ, de acuerdo a las especificaciones de los presentes TDR.
7. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia.

8. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción de la contratante y sin costo alguno, los bienes o bienes que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación, o que no cumplan con las condiciones exigidas por la Red ADELCO, en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la comunicación de la inconformidad.
9. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, así como de disponer de los medios de transporte necesarios para trasladar y entregar in situ los bienes y materiales solicitados de acuerdo a especificaciones técnicas y demás que se requiera para el cumplimiento del objeto.
10. Coordinar con el supervisor del contrato las entregas en los lugares según el cronograma presentado y aprobado.
11. Mantener el precio ofertado de los bienes y materiales durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reclamar o solicitar adición en valor o restablecimiento económico.
12. Hacer los cambios pertinentes de los bienes y materiales entregados según las observaciones formuladas por la contratante, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas. Los costos y gastos de transporte y de revisión técnica para los fines de cambio o garantía de calidad serán asumidos por el proveedor.
13. Radicar factura y/o cuenta de cobro con los demás requisitos para pago en la fecha establecida.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

8.5. Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía única en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la RED ADELCO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición | | |
|--|--|--|-----------------------------|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza | | |
| Asegurado/ beneficiario | Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | 20% del valor del contrato |
| | Calidad de los bienes | Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y un año más | 30 % del valor del contrato |

| | |
|---|---|
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proponente seleccionado guardará absoluta confidencialidad sobre la información que se obtenga de la Red ADELCO, en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Por ningún motivo, podrá usar información para su propio beneficio o para el beneficio de terceros. La Red ADELCO no autoriza, bajo ninguna circunstancia el uso de información y/o documentos fruto de la presente contratación en espacios diferentes a los establecidos en el desarrollo contractual.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

Todas las creaciones intelectuales entendidas como expresiones en lenguaje, planes, códigos o cualquier otra forma, originadas en razón del contrato será propiedad de la Red ADELCO como titulares de derechos patrimoniales. El proponente entiende y acepta que todo contenido, documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución del contrato son de propiedad de la Red ADELCO y están amparados en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

12. PRESUPUESTO FINAL:

El presupuesto final del contrato corresponderá al establecido en la propuesta adjudicada, incluidos todos los descuentos de ley. En los presentes términos se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

13. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato se regirá en general por las disposiciones colombianas de derecho privado, comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y/o modifican.

14. LIQUIDACIÓN

A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación.

Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación, si es el caso, de las garantías de cumplimiento, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de RED ADELCO.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

15. COMUNICACIONES:

La Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

16. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO, este comité se definirá en función de monto y la complejidad del objeto a contratar. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

17. VISIBILIDAD

El/la contratista debe garantizar la visibilidad del Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea, de la AECID en Colombia, Red ADELCO y del PDT Nariño de manera expresa y visible en todas las acciones en conjunto con el de todos los socios que participan.

Siempre debe cuidarse de no hacer uso inapropiado de la marca en lo referente a proyectos o reuniones no autorizadas por la Unión Europea, AECID, Red ADELCO y el PDT Nariño.

La no visibilidad de la Unión Europea y de la AECID como financiadores del PDT Nariño será causal de la devolución de los fondos.

Los productos comunicacionales, materiales promocionales y de visibilidad deben contener el nombre del programa o proyecto, el logo de las organizaciones e instituciones socias, cumpliendo los mínimos establecidos en los manuales de imagen de la Unión Europea, de la Cooperación Española y en el manual de imagen del PDT Nariño.



Unión Europea



18. OTROS ASPECTOS

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

Así mismo, el proceso podrá ser terminado cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos administrativos, técnicos o presupuestales estipulados en los términos de referencia.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió completamente las especificaciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Red ADELCO, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas bases son completas, compatibles y adecuadas. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la presente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

18. ANEXOS Y FORMAS:

Se anexa como soporte de los presentes TDR la siguiente documentación que debe estar detenidamente diligenciados y suscritos por los proponentes y aportarlos con su propuesta:

| | |
|---------------|---|
| FORMATO 1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
| FORMATO 2. | ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| FORMATO 3 | CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO |
| FORMATO 4 | CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL |
| FORMATO 5 | CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) |
| FORMATO 6 | DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003. |
| FORMATO No. 7 | PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante) |
| FORMATO No. 8 | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (habilitante) |
| FORMATO 9. | PROPUESTA ECONÓMICA |
| FORMATO 10. | EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (puntuable) |
| FORMATO 11. | FORMATO PROPUESTA VALOR AGREGADO - CRITERIOS DE PUNTAJE |

Proyectó Insumos: Davis Ruiz - R1- Técnico Turismo comunitario

Proyectó TDR: Olga María Revelo Otoyá – Resp. Jurídica y de Contratación.

Revisó: Rither Acosta Jaramillo - Administrativo y Financiero PDT- NARIÑO

Aprobó: Gloria Esperanza Pérez Rosero - Coordinadora PDT-NARIÑO